CONVENIO MARCO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIGESTO LEGISLATIVO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Por una parte, la Dirección General del Digesto Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores, en adelante **DGDL**, representada por la Directora General, **Dra. Blanca Concepción Valdez**, constituyendo domicilio legal sobre la Avda. República y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, y por otra, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en adelante **JEM**, representado en este acto por su Presidente, **Abg. Jorge Bogarín Alfonso**, constituyendo domicilio legal sobre la calle Oliva N° 529 esquina 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, denominadas conjuntamente, **LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio Marco, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO.----------

El objetivo principal del presente Convenio Marco, es establecer una alianza interinstitucional entre la **DGDL** y el **JEM** para la cooperación mutua tendiente a implementar proyectos académicos, técnicos y culturales que permitan la continua capacitación, formación y especialización de recursos humanos calificados e innovaciones exitosas tendientes al desarrollo social y cultural del país, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme al marco legal que las rige.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.----------

El **JEM** y la **DGDL** se comprometen a:----------

- **DISEÑAR** en conjunto proyectos y actividades que estimulen la formación profesional constante y el desarrollo integral de sus funcionarios, que serán ejecutados siempre conforme con la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes.---
- **FACILITAR** el uso de infraestructura, equipamientos y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente instrumento, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada una.----------

Blanca Valdez Serafín
Directora General
Digesto Legislativo

CLÁUSULA TERCERA: LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.----------

En virtud del presente Convenio, se designará, un Coordinador por cada parte, con facultades para adoptar medidas pertinentes que permitan concretar de manera satisfactoria los objetivos del Convenio Marco.----------

La consecución de los objetivos del presente, se instrumentarán a través de Acuerdos Específicos que contendrán los términos de ejecución bien identificados, asimismo, las obligaciones de las partes, gastos e inversiones, plazo de ejecución y demás características y exigencias de la acción conjunta, respetando siempre los marcos legales institucionales y demás disposiciones legales vigentes de la República.----------

CLÁUSULA CUARTA: USO DE LOGOTIPOS.----------

Queda establecido que todas las documentaciones pertinentes y referentes a la participación conjunta de las partes, deben estar debidamente identificadas con los logos respectivos de ambas instituciones; de igual modo debe reflejarse en todos los espacios de promoción y publicidad utilizados en las actividades que se desarrollan.----------

CLÁSULA QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.----------

El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (3) años contados a partir de su formalización y suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la firma de un documento similar al presente. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte, con una antelación de cuarenta (40) días, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto para la otra parte.-

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

LAS PARTES se comprometen a agotar esfuerzos para dirimir amistosamente cualquier conflicto, controversia o reclamación que derive del presente Convenio. En caso de imposibilidades, de dirimir las controversias, se recurrirá al Tribunal Ordinario de la Capital.----

En prueba de conformidad y aceptación **LAS PARTES** suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.--

Dra. Blanca Concepción Valdez
Directora General
Dirección General del Digesto Legislativo

Abg. Jorge Bogarín Alfonso
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Blanca Valdez Servín
Directora General
Digesto Legislativo